



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALI -VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero doce (13) del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 001

RAD: 760014003012-2020-00633-00
REF: EJECUTIVO
DTE: JOHNY MOLANO
DDO: KEVIN FELIPE CALVO MUÑOZ

Por reparto correspondió conocer de la anterior demanda Ejecutiva instaurada por el señor Johnny Molano contra el señor Kevin Felipe Calvo Muñoz, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

Mediante esta acción se pretende el cobro de las sumas de dinero detalladas en las pretensiones de esta demanda con sus respectivos intereses.

El Juzgado al hacer un estudio de la demanda advierte las siguientes fallas:

1.- No se acredita la calidad de abogado titulado y por la cuantía del proceso debe ser adelantado por un profesional en derecho.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

5

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Cali 21 de Enero 2021
Folio 04 de 103
Secretaría